

**ACUERDO N° 2692**

En la ciudad de Formosa, capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las ocho horas del día diecisiete de noviembre del año dos mil once, se reúnen la Sala de Acuerdos del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Dr. Ariel Gustavo Coll y los Sres. Ministros Dres. Héctor Tievas y Eduardo Manuel Hang, para considerar:

**PRIMERO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso 10 de la Ley Orgánica Judicial, la Presidencia ha dictado las siguientes resoluciones: 1º) N° 669/11 (Sec. Gob. Sup.) Por la que se autoriza a la Licenciada Lilian Borba y a la Psicóloga Patricia Castro a ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción, los días 17, 18 y 19 de Noviembre del año en curso, para poder asistir al “Congreso Internacional de Salud Mental y Derechos Humanos” a llevarse a cabo en la Ciudad de Córdoba (Cf. Art. 27 inc. “b” del R.I.A.J.) 2º) N° 674/11 (Sec. Gob. Sup.) Por la cual se concede a la agente Silvia Viviana Quintana autorización para ausentarse de sus funciones los días 10 y 11 de Noviembre del año en curso, para poder asistir a las “Observaciones de Práctica Profesional II” correspondiente a la carrera de Psicología Social, que se llevará a cabo en el Centro Comunitario del Barrio Juan Domingo Perón de ésta Ciudad (cf. Art. 66 del R.I.A.J.); 3º) N° 675/11 (Sec. Gob. Sup.) Por la cual se autoriza al Dr. Miguel Angel López a hacer uso de los días adeudados de la Compensatoria de la Feria Judicial Invernal del presente año, desde el 29 de Noviembre hasta el 05 de Diciembre del año en curso, prorrogándose el usufructo de los días pendientes para cuando razones de servicio así lo permitan (Cf. Art. 39 y 40 del R.I.A.J.); 4º) N° 683/11 (Sup.) Por la cual se prorroga a la Dra. Elena Marisa Vázquez la licencia compensatoria de la Feria Judicial Invernal del año en curso, por estrictas razones de servicio, debiendo hacer uso de la misma en el transcurso del año 2012 (cf. Arts. 39 y 40, R.I.A.J.); 5º) N° 684/11 (Sec. Gob. Sup.) Por la cual se deja sin efecto en todos sus términos la autorización concedida al Dr. Carlos María Miers – a su pedido – para concurrir al “Tercer Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia” llevado a cabo en Iguazú; 6º) N° 686/11 (Sup.) Por la cual se prorroga al Dr. Rolando Vicente Sandoval el usufructo de los días adeudados de la Compensatoria de la Feria Judicial Invernal año 2011, por estrictas razones de servicio, debiendo hacer uso de la misma en el año 2012 en fecha a determinar (Cf. Art. 39, R.I.A.J.); 7º) N° 690/11 (Sup.) Por la cual se dispone integrar un equipo “ad hoc” con la Asistente Social Aurora Romero de Rolón, la Licenciada en Psicología Mariela Niveyro y la Dra. Liliana del Lujan Salinas para que a la mayor brevedad posible se constituyan en el Registro Público de Comercio, y, a través de entrevistas y/o técnicas profesionales que consideren adecuadas, realicen un diagnóstico de la situación laboral planteada y propongan las soluciones que consideren adecuadas; Todo lo cual **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado.

**SEGUNDO:** Sr. Presidente Dr. Ariel Gustavo Coll s/ Elevación modelo de Convenio: Y VISTOS: El modelo de convenio ofrecido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, de asistencia y cooperación con el Poder Judicial de la Provincia, el cual incluye como punto relevante, la vinculación a través del Sistema Argentino de Información Jurídica (S.A.I.J.), y la base de datos INFOJUS, y considerando que el mismo es beneficioso para el intercambio de información jurídica entre ambas partes, **ACORDARON:** Aprobar el modelo de Convenio presentado y autorizar a Presidencia a suscribirlo en la oportunidad que lo considere pertinente.

**TERCERO:** Vencimiento de mandatos de Juez de Paz N° 1 y N° 2 de la Ciudad de Formosa y

de la Ciudad de El Colorado: Y VISTOS: El informe del Sr. Director de Recursos Humanos respecto al vencimiento del mandato de las Juezas de Paz N° 1 y N° 2 de la Ciudad de Formosa, Dra. Silvia Beatriz Coronel y Escribana María Herminia Zarza de Denis respectivamente y de la Sra. Jueza de Paz de El Colorado Dra. Liliana Beatriz Ferreira, **ACORDARON:** Renovar el mandato de las Juezas de Paz N° 1 y N° 2 de la Ciudad de Formosa, Dra. Silvia Beatriz Coronel y Escribana María Herminia Zarza de Denis respectivamente y de la Sra. Jueza de Paz de El Colorado Dra. Liliana Beatriz Ferreira, por un nuevo período constitucional (cf. Art. 169 de la Constitución Provincial).

**CUARTO:** Expte. N° 70 – F° 82 – Año 2011 (Sup.) “Llamado a concurso p/cubrir cargo de Oficial Superior de Primera (Jefe de Despacho) del Juzgado Civil y Comercial N° 3”: Y VISTOS: Las actuaciones tramitadas en el Expte. N° 70 – F° 82 – Año 2011, formado a partir del llamado a concurso para cubrir el cargo de Oficial Superior de Primera (Jefe de Despacho) del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, en el cual no se presentaron postulantes, tal como surge del Acta de fs. 26, nota de la titular del Juzgado Dr. Judith Sosa de Lozina (fs. 27) e informe de Secretaria de fs. 27 vta., **ACORDARON:** Declarar desierto el concurso convocado para cubrir el cargo de Oficial Superior de Primera (Jefe de Despacho) del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, autorizando a Presidencia a convocar a Concurso abierto (Art. 79 del R.I.A.J.) para cubrir el mismo cargo y en fecha a determinar.

**QUINTO:** Dr. Alberto Dugan Martinez s/pedido mención especial para personal de la Delegación Vecinal N° 4: Y VISTOS: La presentación realizada por el Abogado Alberto Dugan Martinez, integrante del equipo de asesores del Consejo Profesional de la Abogacía, en cuyo carácter brinda servicio de asesoramiento gratuito en la Delegación Vecinal N° 4, ubicada en el Barrio 2 de Abril de la Ciudad de Formosa, por la cual solicita una mención especial para el titular de la Delegación Sr. Hugo Celestino Paredes y el personal a su cargo Pedro Ovelar, Pedro José Torales y Juan Ramón Leguizamón, por la valiosa colaboración que han prestado para el desarrollo de la actividad que le compete, excediendo el marco de sus tareas habituales, brindando apoyo y organización para que las personas que concurren a recibir asesoramiento legal puedan sentirse bien atendidas y mejor orientadas, habiendo logrado la mejora integral del edificio y mobiliario pertinente; **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita y dejar constancia en los legajos personales del Sr. Delegado Vecinal Hugo Celestino Paredes y el personal a su cargo Pedro Ovelar, Pedro José Torales y Juan Ramón Leguizamón, de la mención de mérito precedente.

**SEXTO:** Dra. Mirta Coronel s/Informe: Y VISTOS: Que habiéndose requerido la formación de una Junta Médica para determinar el grado de incapacidad de la agente Elba Margarita Velázquez, la misma se concretó el 09 del corriente mes y año, de cuyo dictamen surge que la causante “no tiene incapacidad suficiente para iniciar trámites jubilatorios” aconsejándose continuar con reposo laboral hasta su total recuperación, razón por la cual **ACORDARON:** Conceder licencia por razones de salud a la agente Elba Margarita Velázquez hasta el 10 de Diciembre de 2011 (cf. Art. 49, R.I.A.J.) oportunidad en la que deberá ser nuevamente examinada por la Oficina de Reconocimientos Médicos.

**SEPTIMO:** Expte. N° 7454 – Año 2011 Dras. Blanca Toledo y Mirta Coronel s/ pedido: Y VISTOS: El pedido que formula por las integrantes de la Oficina de Reconocimientos Médicos Dras. Blanca Toledo y Mirta Coronel tendiente a que se las exceptúe del mercado diario de

tarjetas de asistencia, en función de la tarea que desempeñan y a fin de ser equiparados con Médicos Forenses y Sicólogos, en cuanto al registro de asistencia, y teniendo presente el informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON**: Hacer lugar como se solicita. Tome conocimiento Dirección de Recursos Humanos.

**OCTAVO**: Agente Walter Aníbal Gomez s/Pedido: Y VISTOS: El pedido de traslado a la ciudad de Formosa, que realiza el agente Walter Aníbal Gomez quien presta servicio actualmente en el Juzgado Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Las Lomitas, invocando razones de integración familiar y que anteriores peticiones en igual sentido, habían sido diferidas hasta el momento en que existiera Lista de Aspirantes del Escalafón Administrativo en condiciones de ingresar en su reemplazo (cf. Acta 2645 punto 16°), circunstancia que ahora ya se ha concretado, **ACORDARON**: Hacer lugar como se solicita y disponer el traslado del agente Walter Aníbal Gomez, facultando a Presidencia a disponer su destino específico como así también a convocar al aspirante que corresponda de acuerdo al Orden de Mérito vigente para ingreso de personal administrativo en la Tercera Circunscripción Judicial.

**NOVENO**: Agente María Dora Caprara s/Pedido: Y VISTOS: La nota presentada por la agente María Dora Caprara mediante la cual comunica el estado en que se encuentra el pedido de jubilación que tramita por ante la Caja de Previsión Social de la Provincia, y el receso del organismo previsional que se extenderá hasta el 31 de enero de 2011, solicitando en consecuencia se le otorgue una prórroga a la licencia por enfermedad de largo tratamiento que viene usufructuando, y teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON**: Concédase la prórroga solicitada por la agente María Dora Caprara hasta el 1° de Marzo de 2012 (Cf. Art. 49, R.I.A.J.). Tome intervención Dirección de Recursos Humanos y el Servicio Administrativo Financiero.

**DECIMO**: MODIFICACION ARTICULOS 70 y 80 DEL R.I.A.J.: Y VISTOS: Que en el corriente año se han incrementado los concursos de oposición y antecedentes, para la cobertura de cargos jerárquicos en el Escalafón Administrativo; que también se ha observado el aumento de concursos declarados desiertos y la saludable participación de una importante cantidad de empleados administrativos, de todas las categorías, al momento de convocarse a concursos abiertos; que la modalidad de examen escrito, que se establece aun en el Art. 80 del R.I.A.J., se ha tornado obsoleta y provoca no pocos inconvenientes en función del aumento de la cantidad de aspirantes, habiendo éste Superior Tribunal comprobado – con el régimen de ingreso para Aspirantes al Escalafón Administrativo concretado en el transcurso del corriente año y el reciente examen abierto para Oficiales de Justicia – la eficiencia de los sistemas que contienen preguntas en formato “múltiple choice”, los cuales, a la par que denotan mayor celeridad en la realización del examen, garantizan un sistema de corrección eminentemente objetivo, desde que se apoya en parámetros técnicos ajenos al propio Tribunal examinador. Que resulta pertinente en consecuencia, modificar el régimen de concurso de oposición tal como lo tiene establecido el Art. 80 del R.I.A.J., estableciendo la modalidad antes mencionada, con la posibilidad de examen oral por ante el mismo Tribunal examinador en caso de empate. De la misma manera y en función del régimen de ascensos ya aprobado por el Superior Tribunal de Justicia, resulta conveniente precisar cuales son las categorías a las que solo se puede acceder mediante Concursos de Oposición y Antecedentes, precisión de la que adolecía el Art. 70 del R.I.A.J. en su actual redacción. Por lo expuesto, **ACORDARON**: 1º) Modificar los Artículos 70 y 80 del Reglamento Interno para la Administración de Justicia, los cuales quedan

redactados de la siguiente forma: "ARTICULO 70º. CONCURSOS: Toda promoción en los cargos de Oficial Superior de Primera, Oficial Superior de Segunda, Jefe de División y Jefe de Departamento del Escalafón Administrativo, de los agentes que ya se desempeñan en el Poder Judicial, se realizará previo concurso de oposición y antecedentes de acuerdo al régimen establecido en el artículo siguiente. El Superior Tribunal de Justicia convocará a concurso para la cobertura de las vacantes antes indicadas, cuando lo considere oportuno y al mismo podrán presentarse aquellos empleados del mismo Escalafón Administrativo, que detenten las dos categorías inmediatas anteriores a la que se concursa. Cuando el mismo se declare desierto, en las condiciones que establece el artículo siguiente, se llamará a concurso abierto. Para la promoción en los cargos de Jefe de Departamento y Jefe de División del Escalafón Servicios e Infraestructura, y cargos de Intendente y Jefe de Ordenanzas del Escalafón Obrero y Maestranza, el Superior Tribunal de Justicia, determinará en cada caso, la modalidad del concurso a celebrarse. Los cargos inferiores a los mencionados, de los tres escalafones del Poder Judicial, quedan sujetos al régimen de ascensos aprobado por el Superior Tribunal de Justicia. ARTÍCULO 80º. PROMOCIÓN: I) De los Antecedentes: A los fines de evaluar los antecedentes de los agentes, se tendrá en cuenta: a) Por cada año de antigüedad en el Poder Judicial: Un (1) Punto; b) Por cada año de actividad en el cargo inmediato inferior: Tres (3) Puntos hasta un máximo de veinticinco (25) puntos; c) Para cargos en los que se requiera título habilitante, técnico o profesional, se tendrán en cuenta sólo a aquellos agentes que los posean y se desestimará la inscripción de quienes no los acrediten, otorgándose un puntaje de Dos (2) Puntos para el título habilitante, Cuatro (4) Puntos para el título Técnico otorgado por los Institutos de Educación Técnica y Siete (7) Puntos para los títulos universitarios. d) Por el promedio de las tres últimas calificaciones obtenidas en el cargo, se asignará: Un (1) Punto en caso de merecer Regular; Cuatro (4) Puntos por "Bueno"; Seis (6) Puntos por "Muy Bueno" y Ocho (8) Puntos por Sobresaliente; e) Por Cursos de Capacitación y Concursos de Oposición aprobados con Treinta puntos como mínimo y siempre que están estrechamente relacionados con la tarea a desempeñar en el cargo al que se aspira, se asignará Un (1) Punto por cada Curso de Capacitación que organice la Escuela Judicial, siempre que el agente acredite en cada caso la asistencia perfecta al mismo. El puntaje máximo otorgado por Cursos de Capacitación, en las condiciones antes mencionadas, será de Diez (10) Puntos. Para los Concursos de Oposición se asignará Un (1) Punto por cada Concurso que el agente hubiere aprobado con el mínimo de puntaje antes indicado, no pudiendo tampoco exceder el puntaje final de Diez (10) Puntos. f) La Secretaria de Gobierno del Superior Tribunal de Justicia podrá reducir el puntaje obtenido en el rubro "Antecedentes", cuando existan sanciones disciplinarias, impuntualidades o inasistencias reiteradas en los últimos doce meses anteriores a la convocatoria del concurso de que se trate, teniendo en cuenta para ello la naturaleza del hecho, el tiempo transcurrido desde que se produjo y la gravedad, en su caso, de la sanción aplicada. La reducción nunca podrá importar una rebaja mayor al 10% del total de puntos obtenidos por la aplicación de los parámetros anteriores. La decisión del Secretario de Gobierno, es apelable dentro de las 48 horas ante el Superior Tribunal de Justicia. II) De la Prueba de Oposición. 1) Los exámenes de oposición para la cobertura de los cargos de Oficial Superior de Primera, Oficial Superior de Segunda y Jefe de División del Escalafón Administrativo, serán escritos y se realizarán en el Aula Virtual de la Escuela Judicial, mediante el sistema de múltiple choice, quedando a cargo del Tribunal examinador la elaboración del cuestionario pertinente y de la Dirección de Sistemas la confección del programa correspondiente. 2) El cuestionario deberá contener cuarenta (40) preguntas relacionadas al cargo que se concursa y en función del programa de examen correspondiente, con tres opciones de respuesta cada una, (dos falsas y una verdadera), asignándose un (1) punto por

cada respuesta correcta, para lo cual el Presidente del Tribunal examinador, deberá hacer entrega a la Dirección de Sistemas dentro de las 24 horas anteriores a la fecha del examen, del sobre cerrado conteniendo el cuestionario pertinente. El Presidente del Tribunal examinador será personalmente responsable de la custodia del sobre conteniendo el cuestionario, hasta el momento de la entrega, bajo recibo, a la Directora de Sistemas y/o persona que ésta designe especialmente para tal fin. 3) Se considerará aprobado el examen, a aquel aspirante que conteste correctamente treinta preguntas como mínimo. 4) Si entre los aspirantes existiera empate en el primer lugar del orden de mérito, el Tribunal examinador realizará un examen oral entre los mismos dentro de las 48 horas, con libre compulsión sobre temas del Programa aprobado, y en lugar a designar por el Presidente del Tribunal examinador. En éste caso, la calificación a asignar tendrá un máximo de Diez (10) puntos. 5) El Tribunal examinador concluido el procedimiento del concurso, confeccionará un acta donde deberá constar el nombre de los aspirantes que se hubieren presentado, la calificación de los mismos y el orden de mérito consecuente. 6) La calificación asignada y el lugar determinado en el orden de mérito, podrán ser impugnados por los aspirantes dentro de las 48 horas de notificados, mediante recurso de reconsideración que será presentado ante el Tribunal Examinador. Si se confirmare la decisión, el aspirante podrá promover recurso de apelación por ante el Superior Tribunal de Justicia en el término de tres días. El Recurso de Apelación deberá ser presentado ante el Presidente del Tribunal Examinador, quien lo elevará sin más trámite a la Secretaria de Gobierno del Superior Tribunal de Justicia, salvo que resulte extemporáneo. III. Disposiciones generales: 1) Conforme a la naturaleza del cargo, cuando medien razones debidamente fundadas, que serán evaluadas por el Superior Tribunal de Justicia, podrán fijarse edades mínimas y/o máximas para participar en determinados concursos, decisión que será irrecurrible. 2) Cuando en un concurso no se inscribieren postulantes o los inscriptos no se encontraren en condiciones de participar, o ninguno de los aspirantes alcanzare el puntaje mínimo exigido, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia lo declarará desierto, debiendo formalizar el llamado a concurso abierto dentro de los 90 días. 3) Los agentes judiciales pertenecientes a agrupaciones ocupacionales exentos del sistema de concursos, podrán presentarse para cubrir vacantes en los grupos que lo requieran, en un nivel igual o inmediatamente superior a aquel que ocupan. 4) Los Secretarios Privados de los Señores Ministros y del Procurador General, estarán excluidos del régimen establecido en el presente Reglamento. 5) Para la cobertura del cargo de Jefe de Departamento del Escalafón Administrativo y del Escalafón Servicios e Infraestructura, el Superior Tribunal de Justicia, determinará en cada caso la modalidad del concurso que permita la selección del aspirante. 2º) Derógase toda norma que se oponga a la presente. 3º) Las modificaciones que en este acto se aprueban, se aplicarán a los concursos futuros y en trámite, cuyos exámenes de oposición aun no se hubieren concretado. 4º) Facúltase a Presidencia a reprogramar, consecuentemente, las fechas de los concursos de oposición previstos, en función de la necesaria adaptación al nuevo sistema. 5º) Tome intervención la Sra. Directora de Sistemas, quien deberá en su caso, designar un personal de su área, para la coordinación técnica y preparación de los sistemas que en cada caso se requieran, comunicando a Secretaria de Gobierno a sus efectos. 6º) Tome intervención la Dirección de la Escuela Judicial a los fines de la utilización del Aula Virtual en cada caso. 7º) Facúltase a Presidencia a resolver cualquier situación no prevista. Todo lo cual dispusieron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.

**ARIEL GUSTAVO COLL****HECTOR TIEVAS**